

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia
 CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Circular telegráfica de 13 del actual, los Alcaldes de esta provincia se servirán remitir antes del día 25 del mes actual, *sin excusa ni pretexto alguno*, los datos siguientes:

1.º Deudas satisfechas por la Corporación municipal desde 1.º de Octubre último, por atrasos de un año.

2.º Id. id. id. por atrasos de más de un año y menos de cinco.

3.º Id. id. id. por atrasos de más de seis años.

Los Ayuntamientos que no hayan satisfecho cantidad alguna, remitirán certificación negativa.

Segovia, 16 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
 JOAQUÍN SERRANO

Comisión Provincial

2086

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Junio de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. SEGUNDO GILASANZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Presupuestos Carcelarios.—Cuéllar.—Remitido por el Alcalde de Cuéllar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cárcel del partido, formado para el año de 1924-25, y resultando que ni contra dicho presupuesto ni contra el repartimiento girado entre los pueblos del partido, se ha interpuesto reclamación alguna durante el plazo en que ambos documentos estuvieron expuestos al público, e tanto el expresado presupuesto formado y tramitado en forma legal; la Comisión acuerda se remita al Sr. Gobernador civil informándole puede prestarle su aprobación en la forma en que se halla redactado por la Junta de Cárcel del partido.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las facultades que la ley le concede.

Prácticas de Agricultura.—Madrid.—Remitidos por el Sr. Secretario general de la Asociación de Ganaderos del Reino, los certificados de competencia de algunos de los alumnos subvencionados por esta Corporación provincial para la asistencia a los cursos prácticos de ganadería e industrias derivadas, que organizados por aquella Asociación se han dado en Madrid, del 17 de Marzo al 30 de Abril último, y manifestándose por dicho señor Secretario que el Profesor del curso de Agricultura dedica en su propuesta frases de verdadero encomio a la aplicación e interés que por aquellas enseñanzas ha demostrado el alumno D. Felipe Honrubia de la Paz; la Comisión acuerda quedar enterada y haber visto con satisfacción la mencionada honrosa que se hace del alumno D. Felipe Honrubia; que se remitan los respectivos títulos a los interesados y que se comunique al repetido Sr. Honrubia este acuerdo para su conocimiento y satisfacción.

Casa-Cuna de Sepúlveda.—Sepúlveda.—Remitido por el Maestro albañil, D. Angel Cristóbal López, el presupuesto de gastos de las obras

que en la Casa-Cuna de Sepúlveda deben realizarse por considerarlas necesarias, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 398 pesetas; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y dar las órdenes oportunas para que se realicen las expresadas obras.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación importante 436'30 pesetas, de las facturas presentadas al cobro por combustibles para la calefacción y efectos suministrados a las oficinas de la Comisión Mixta de Reclutamiento, y considerando que en el capítulo segundo del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Capital.—Estando anunciada para el siguiente día 29, la celebración en esta población, de la llamada fiesta de la flor; la Comisión acuerda donar, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, la cantidad de cincuenta pesetas para el fin indicado.

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Excmo. Corporación provincial, manifestando que aceptado el legado que a los Establecimientos provinciales de Beneficencia tuvo a bien hacer el Excmo. Sr. Conde de Chaste, ha sido cobrado dicho legado por la Presidencia, habiendo recibido diez mil pesetas que importaba y trescientas cuarenta y dos con noventa céntimos de los intereses devengados desde el fallecimiento del Sr. Conde, si bien dichos intereses son líquidos por haber sido pagado con cargo a los mismos el impuesto sobre utilidades, habiendo ingresado dicho legado e intereses en la Caja provincial por cargamento núm. 1.341 de orden, 41 del concepto, expresándose también por el Sr. Presidente que consideraba conveniente la celebración de algún sufragio por el desano del alma del donante y la concesión de algún extraordinario en beneficio de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia; la Comisión en armonía con lo propuesto por el citado Sr. Presidente acuerda quedar enterada del ingreso de referencia; que se celebre un funeral y novenario por el alma del donante; que se celebre asimismo una misa en el Palacio de Riofrío, y que con una pequeña parte del legado se les de una comida y una merienda a los asilados todos de los Establecimientos de Bene-

ficiencia, repartiéndose también juguetes entre las niñas y niños, destinándose el resto de la cantidad percibida a las obras que se consideren más necesarias y convenientes en los repetidos Establecimientos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 28 Junio de 1924.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gila Sanz.

Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza
 Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.

Número del escalón, 3.826.—Don Antonio Alfonso Marín; Escuela que se le adjudica, Almodóvar del Campo, 1, Auxiliaria (Ciudad Real); fecha de posesión, 1-9-18.

Alta.—D. Julián Romero Peña; Brazatorras (Ciudad Real); 16-8-22.
 4.618.—D. Gerardo A. Escobar Pérez; Moral de Calatrava, Auxiliaria (Ciudad Real); 1-9-19.

5.103.—D. Ildefonso Ramírez Pérez; Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); 1-3-20.

5.916.—D. Francisco Cuadra García; Manzanares, Dirección graduada (Ciudad Real); 1-7-18.

7.410.—D. José María Roldán Sobrino; Santa Cruz de Mudela, Dirección graduada (Ciudad Real); 17-10-18.

7.402.—D. Luis Amores Amores; Manzanares, núm. 1 (Ciudad Real); 1-11-18.

7.807.—D. Leandro F. Cebalán Ibáñez; Almadén, núm. 1 (Ciudad Real); 1-9-19.

6.272.—D. Lorenzo Serna Muñoz; Villarta de San Juan (Ciudad Real); 1-3-20.

5.737.—D. Luis Fernández de Pablo; Manzanares, Sección graduada (Ciudad Real); 1-10-17.

5.930.—D. Enrique Santos López; Manzanares (Ciudad Real); 1-9-19.

Alta.—D. Juan José Ercabano de la Torre; Campo de Criptana, Sección graduada (Ciudad Real); 10-4-21.

8.776.—D. Victoriano San Miguel Pérez; Campo de Criptana, Sección graduada (Ciudad Real); 13-10-21.

7.401.—D. Baudilio Cavadas del Río; Castellar de Santiago (Ciudad Real); 1-3-20.

7.739.—D. Juan González Góñez; Huelves (Ciudad Real); 6-5-19.

Alta.—D. Eulogio A. García Sán-

chez; Torrubia del Campo (Cuenca); 1-11-22.

8.825.—D. Alejandro Laguna Alonso; Arroyo de Cuéllar (Segovia); 1-11-21.

5.400.—D. Gregorio Merino Calvo; Alcolea (Córdoba); 24-8-15.

Alta.—D. Luis Caballero Poz; Espiel (Córdoba); 15-10-23.

Alta.—D. Francisco Palma Costa; Guijarrosa (Córdoba); 22-10-23.

8.297.—D. Celestino Segura Villa; Bélmez (Córdoba); 3-12-19.

3.974.—D. Eloy Vico Calderón Posadas, núm. 2 (Córdoba); 19-3-19.

1.078.—D. Emilio Viñas Estreins; Pueblonuevo del Terrible (Córdoba); 1-2-909.

Alta.—D. José Rodríguez Carrasco; Pueblonuevo del Terrible; 31-3-23.

6.249.—D. Ruperto Fernández Tenllado Aguillar Rute, núm. 1 (Córdoba); 8-8-904.

8.773.—D. Andrés Postigo Postigo; Rute, Auxiliaría desdoblada (Córdoba); 15-9-21.

Alta.—D. Antonio García Molero; Villanueva de Córdoba, Sección graduada núm. 1 (Córdoba); 25-10-22.

Alta.—D. Abundio Avila Fernández; Zambra-Rute (Córdoba); 3-10-23.

5.824.—D. Pedro López Aparicio; Villanueva de Córdoba, Dirección graduada (Córdoba); 10-5-20.

7.075.—D. José Zafra Castro; Fernán-Núñez (Córdoba); 1-10-20.

8.675.—D. Antonio Calero Díaz; Hinojosa del Duque (Córdoba); 15-9-21.

1.052.—D. Celso Parragués Alonso; Córdoba núm. 11; 10-12-20.

1.536.—D. Isaac Francisco Villalba; (Córdoba); núm. 12; 1-11-915.

1.792.—D. Cristóbal Ribas Aguilera; Córdoba, núm. 13; 1-2-10.

1.718.—D. Luis Galiano Alférez; Córdoba, núm. 14; 1-5-16.

1.856.—D. José Guerrero Martín; Córdoba, núm. 15-1-3-17.

2.483.—D. José Serrano García; Córdoba, núm. 16; 16-7-15.

2.734.—D. Mariano Bartolomé Aragónés; Córdoba, núm. 17; 1-8-15.

2.789 D. Rafael Cortés Ribero; Córdoba, núm. 18; 1-3-17.

3.105.—D. Angel González Carbajo; Córdoba, núm. 19; 1-10-19.

3.575.—D. Manuel Olivares Muñoz; Córdoba, núm. 20; 8-5-11.

8.616.—D. Lorenzo Garrido Palacios; Villa del Río (Córdoba); 1-5-21.

8.319.—D. Antonio Moreno Carretero; Villaviciosa (Córdoba); 1-6-20.

Alta.—D. José Palencia Muñoz, Hornachuelos (Córdoba); 5-10-23.

6.775.—D. Manuel Béjar Velázquez; Villamanrique (Sevilla); 8-12-17.

3.475.—D. Luis F. Ríos Sánchez; Cantillana, núm. 1 (Sevilla); 15-11-18.

7.381.—D. Antonio Rodas Rueda; Cantillana, auxiliar, desdoblada (Sevilla); 21-10-18.

8.894.—D. Emigdio Férz Martín; Ecija, núm. 1 (Sevilla); 12-1-22.

5.835.—D. Valentín García Álvarez; Ferreras de Abajo (Zamora); 1-9-18.

Alta.—D. Juan J. Gómez Lara; Iruela (Jaén); 20-5-23.

8.575.—D. Francisco Catena García; Antequera, Dirección graduada (Málaga); 4-3-21.

5.927.—D. Miguel de la Casa Cecilia; Antequera, Sección graduada Luna Pérez (Málaga); 1-9-19.

Alta.—D. Juan Ridao Fernández; Mojácar (Almería); 28-12-22.

5.729.—D. Evodio A. Fuertes Sancho; Garrovillas, núm. 1 (Cáceres); 12-10-18.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, como en la misma se determina, para que

puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Encargado del Despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(*Gaceta del 8 de Agosto de 1924.*)

2219

Alcaldía de Monterrubio

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.º de Abril de 1923 a 30 de Junio de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarlas libremente y presentar reclamaciones, y transcurrido el mismo, pasará a la aprobación definitiva del pleno.

Monterrubio, a 11 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Calixto del Barrio.

2226

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el año económico de 1924 y 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuales se acomodarán a los preceptos establecidos en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento a lo que previene el artículo 300 de dicho Estatuto.

Lastras de Cuéllar, 12 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Antonio Arribas.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de tubería de conducción y fuente a caño libre que se trata de construir en este pueblo, por el plazo de ocho días, para que puedan examinarle los que lo deseen y hacer las reclamaciones que consideren justas; transcurrido dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que previene el art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de fecha 2 de Julio último.

Lastras de Cuéllar, 12 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Antonio Arribas.

2223

Alcaldía de Balisa

Para que las Comisiones de evaluación puedan formar con el mayor acierto el repartimiento general sobre utilidades de este término municipal, acordado como medio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año de 1924 a 1925, se hace preciso que toda persona o entidad jurídica que en este término obtenga alguna utilidad, presente en esta Alcaldía, dentro del término de diez días, relación jurada de las rentas, rendimientos y demás utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes personal y real de expresado repartimiento, con las especificaciones contenidas en los artículos 467, 471 y 478 del Estatuto municipal.

La omisión o inexactitud de dicha relación, llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de sus utilidades y la de satisfacer la multa consiguiente, sin que después tenga derecho a reclamar

de las utilidades que se le asignen para contribuir en el mencionado reparto.

Balisa, 11 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Tomás Llorente.

2227

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Aprobadas en sesión ordinaria del día de ayer por la Comisión permanente, las cuentas municipales de este distrito, relativas al período comprendido desde 1.º de Abril de 1923 al 30 de Junio de último, quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y presentar reclamaciones; pues pasado dicho plazo, se trasladarán al pleno para la censura definitiva que proceda.

Ortigosa de Pestaño, 11 de Agosto de 1924.—El Alcalde, José Llorente.

2225

Alcaldía de Laguna de Contreras

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades de esta localidad, para el año económico de 1924-25, girado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año económico expresado, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población, por término de quince días hábiles, durante cuatro horas del día, desde las nueve hasta las trece (oficial), según se interesa en la Real orden circular de Gobernación, fecha siete de Enero del año actual, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y los tres días siguientes se presentarán en esta Secretaría y se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por escrito, en papel de la clase undécima, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; en la inteligencia que la que se produzca fuera de los plazos indicados, no será admitida ni atendida, sirviendo el presente de aviso y notificación.

Laguna de Contreras, 10 de Agosto de 1924.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Nicasio de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, Florencio Gilsanz.

2224

Alcaldía de Lastras del Pozo

Para poder formar con acierto el repartimiento general de utilidades, de que trata el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año económico de 1924-1925, se hace preciso que toda persona que obtenga en este término alguna utilidad, renta o pensión de las comprendidas en los artículos 32 y 36 del Real decreto antes mencionado, presente en término de ocho días, en dicho Ayuntamiento, las relaciones juradas de aquéllas, exigidas por el artículo 5.º de la ordenanza aprobada; bien entendido que el contribuyente que así no lo verifica, queda obligado a indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de sus utilidades, y además a respetar las que le sean asignadas por las Comisiones de evaluación o Junta general de reparto y por tanto sin derecho a reclamación alguna.

La inexactitud en la declaración de utilidades será castigada en la forma

que previene el artículo 105 del repetido Real decreto.

Lastras del Pozo, 9 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Delfín Gacimartín.

3235

Junta general del repartimiento sobre utilidades de Calabazas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso que toda persona o entidad jurídica que perciba en este término municipal, rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en el repartimiento sobre utilidades que ha de formarse para el ejercicio actual, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 23 del corriente mes, relación jurada de las rentas o utilidades que obtenga, con la especificación que mencionan los artículos 32 al 36 del citado Real decreto; en la inteligencia, que de no presentarlas hasta dicho día, tendrán que pasar por los que fijen las respectivas Comisiones.

Calabazas, 12 de Agosto de 1924.—El Presidente, Santiago Velasco.

2229

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en la sección cuarta de la quiebra de don Alejandro Rodríguez y Díez, vecino y del comercio que fué de esta Ciudad, se convoca a los acreedores de la misma para que concurran a la junta de graduación de créditos que tendrá lugar el día veintisiete del actual, y hora de las dieciséis, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número diez, bajo los aperecimientos legales.

Dado en Segovia a doce de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—José Antonio de la Campa.— Julián Otero.

Zardo Llorente, Ascensión, hija de Simón e Isidora, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manuel Cortina, 4 y 5, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para instruirle de sus derechos con arreglo al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, en causa por suicidio de su padre, Simón Zurdo de Pablos.

Segovia, doce de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Julián Otero.

Zardo Llorente, Pedro, hijo de Simón y de Isidora, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Arrando, número 7, portaría comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para instruirle de sus derechos con arreglo al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, en causa por suicidio de su padre Simón Zurdo de Pablos.

Segovia, doce de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Julián Otero.